



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-014/2023

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 012-023/2022, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022 “POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 104/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL H.C.”, EN ATENCIÓN A LA NOTA DE REPARO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 104/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL H.C.”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 353/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 53/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 104/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL H.C.”; y

CONSIDERANDO: Que, el presente Informe Rectificadorio, se realizó a fin de rectificar el Informe de Evaluación, presentado el 10 de diciembre de 2021, específicamente en los puntos 14.1, CONSORCIOS, en lo que respecta a: a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes; b) Original o fotocopia del consorcio constituido; c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio; y d) En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado;

Que, por Nota DNC N° 7.138/2022, de fecha 19 de julio de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestó lo siguiente: “...Aspectos Observados: 1. Se verifica una inconsistencia entre el proveedor cargado en la primera etapa y el que se ha presentado en la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-014/2023

subasta, favor tener en cuenta que se ha presentado la oferta física del consorcio en la evaluación de ofertas, así como todos los demás documentos indicando que la empresa adjudicada es el CONSORCIO SEMA (INGENIEROS CONSULTORES IND S.A. – OPEL DE CARLOS SENA) sin embargo en el Acta virtual indica que la empresa participante en la competencia es (INGENIEROS CONSULTORES IND S.A. (empresa líder del consorcio)...”;

Que, posteriormente, por Nota DNC/N° 8.624/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizó la siguiente observación: “...Aspecto Observados: 1. He tomado conocimiento de la NOTA GAL/DOP N° 596/2022, sin embargo, la Res. DNCP N° 1993/2018, en su artículo 31 indica que: “Para la participación de consorcio en procesos de Contratación por Subasta a la Baja Electrónica, las personas físicas o jurídicas interesadas en formular propuestas como consorcio, deberán registrarse como tales y tener su cuenta activa en el SIPE como consorcio, previamente a la etapa de carga de propuestas, bastando para la inscripción en esta etapa la presentación del acuerdo de intención con certificación de firmas por Escribano Público...”. Requerimiento a lo cual, el Consorcio no dio cumplimiento en su calidad de oferente con intención de constituir Consorcio;

Que, en estas circunstancias; y atendiendo las observaciones irrefutables esgrimidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de sendas Notas de Reparación, que denota una inconsistencia entre los datos del oferente que ha presentado su oferta física que es el Consorcio SEMA y el que cargado su propuesta en el Acta Virtual correspondiente a la firma INGENIEROS CONSULTORES IND S.A. Por tal motivo, y ante el error material precitado el cual en este estadio procesal es insubsanable, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución C.A. N° 012-023/2022, de fecha 01 de marzo de 2022 “POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 104/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL HC”, con ID N° 399.778, y en contrapartida, declarar desierto el referido proceso licitatorio con base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” que prescribe: “Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...”;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-014/2023

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios a fin de iniciar un nuevo proceso licitatorio, conforme a la normativa legal vigente, para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL H.C.”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio de fecha 02 de enero de 2023, de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 104/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL H.C.”.-----
- 2º) Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución C.A. N° 012-023/2022, de fecha 01 de marzo de 2022 “POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 104/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL H.C.”, a favor de la firma CONSORCIO SEMA, de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente Resolución.-----
- 3º) Declarar desierto el proceso correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2021 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL H.C.”, con ID N° 399.778, en base a lo establecido en el Art. 30º

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2023 de fecha 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-014/2023

Inc. b) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, que expresa: “...*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*...”; y de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente Resolución.-----

- 4º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios a fin de iniciar un nuevo proceso licitatorio, conforme a la normativa legal vigente, para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE GENERADORES Y SISTEMAS DE EMERGENCIA DEL H.C.”.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración